



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00514555- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la estudiante María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259, solicitando equivalencias de materias cursadas y aprobadas en la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 1978, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC para ser acreditadas en la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Decanal 939/14 en su artículo 1° dispone desde el 31 de marzo de 2015, la caducidad de la articulación del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Instrumental de Corrector Literario para egresadas/os del Plan de Estudios 1986 y anteriores, establecido en el punto 3.5 de la Resolución Honorable Consejo Directivo 414/02.

Que a partir de esa disposición, la solicitud debe estar comprendida en la Ordenanza vigente que rija para equivalencias en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que según la OHCS 10/2018 vigente, se han incorporado programas de las materias solicitadas como equivalentes y Certificado de Estudios de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas, Plan 1978, de la interesada.

Que la Secretaría Técnica de la Escuela de Letras informa que, en razón de lo dictaminado por las/los profesoras/es responsables de las materias involucradas, corresponde otorgar equivalencia total de las materias que se detallan a continuación: otorgar en Técnico Instrumental de Corrector Literario, Plan 2002, la materia Literatura Argentina I con Nota 8 (Ocho) por *Historia de la Literatura Argentina I* de Licenciatura Letras Modernas, Plan 1978; Literatura Argentina II con Nota 8 (Ocho) por *Historia de la Literatura Argentina II*; Literatura Española I con Nota 6 (Seis) por *Historia de la Literatura Española I*; Literatura Latinoamérica I con Nota 8 (Ocho) por *Historia de la Literatura Hispano-Americana I*; Literatura Latinoamérica II con Nota 9 (Nueve) por *Historia de la Literatura Hispano-Americana II*; Introducción a la Literatura Con Nota 8 (Ocho) por *Introducción a la Literatura*; Gramática I con Nota 5 (Cinco) por *Gramática*; otorgar equivalencia parcial para las materias que se detallan a continuación: en Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002 la materia Literatura de Habla

Francesa con Nota 7 (Siete) por *Literatura Francesa* de Licenciatura Letras Modernas Plan 1978; la estudiante debe rendir contenidos de unidad 4 del programa 2021; Lingüística I con Nota 8 (Ocho) por *Lingüística General* la Estudiante debe rendir contenidos de las unidades 1 y 2 del programa vigente; no otorgar equivalencia para la materia: Literatura Clásica Griega y Latina de la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002 por *Lengua y Cultura Latinas I y II* y *Seminario de Lengua y Cultura Latinas* de la Licenciatura en Letras Modernas, Plan 1978.

Que asimismo considera, al no existir Curso de Nivelación en el plan de estudios 1978, corresponde en virtud de la trayectoria de la alumna, eximirla de la materia Introducción a los Estudios Universitarios, otorgándole la equivalencia total.

Que Secretaría Académica indica que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente para otorgar las equivalencias indicadas y autorizar la inscripción de la Licenciada María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259 en la Carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la inscripción de María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259 en la Carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario, Plan 2002 y eximirla de cursar la materia Introducción a los Estudios Universitarios otorgándole la equivalencia total con Nota: Aprobado.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR a María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259, equivalencia total de las materias: Literatura Argentina I con Nota 8 (Ocho); Literatura Argentina II con Nota 8 (Ocho); Literatura Española I con Nota 6 (Seis); Literatura Latinoamérica I Con Nota 8 (Ocho); Literatura Latinoamérica II con Nota: 9 (Nueve); Introducción a la Literatura con Nota: 8 (Ocho) y Gramática I con Nota: 5 (Cinco) para la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002.

ARTÍCULO 3º: OTORGAR a la estudiante María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259, equivalencia parcial de la materia Literatura de Habla Francesa con Nota: 7 (Siete) para la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, la estudiante deberá rendir sobre contenidos de la Unidad 4 del programa 2021.

ARTÍCULO 4º: OTORGAR a la estudiante María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259, equivalencia parcial de la materia Lingüística I con Nota: 8 (Ocho) para la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002, la estudiante deberá rendir sobre contenidos de las Unidades 1 y 2 del programa vigente.

ARTÍCULO 5º: NO OTORGAR a la estudiante María de las Mercedes Bordet, DNI 16.962.259, equivalencia de la materia Literatura Clásica Griega y Latina para la carrera Técnico Instrumental de Corrector Literario Plan 2002.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Área Enseñanza a implementar la presente resolución cumplidos todos los extremos aprobados.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

aer/sl